REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Normatividad que regula la contratación

Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, el Acuerdo No.11 del 28 de octubre de 2024, y la Junta Directiva de la ESE Carmen Emilia Ospina, mediante Resolución No. 18 del 2025 "*Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Procedimientos de Contratación para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, y se deroga la Resolución No. 468 del 28 de noviembre de 2022*".

De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección.

Al tenor del artículo **21. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección:

- ✓ Contratación directa.
- ✓ Contratación por selección simplificada.
- ✓ Contratación por convocatoria pública.
- ✓ Necesidad inminente.
- ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública

ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos:

Por la cuantía. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente.

Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos:

- **a)** Contratos de servicios profesionales
- **b)** Contratos de apoyo a la gestión
- **c)** Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador
- **d)** Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado
- **e)** Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora.
- **f)** Contratos de compra de títulos valores, previa autorización de la Junta.
- **g)** Los contratos con una compañía de seguros.
- **h)** Los contratos sin cuantia
- **i)** Los contratos de cooperación o ayuda educativa

ARTICULO 23. - CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN SIMPLIFICADA: Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula una invitación a un número plural de personas naturales y/o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la ESE, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice. La selección del contratista se hará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500

S.M.M.L.V) y hasta DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000 S.M.M.L.V).

ARTICULO 24. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS. Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social.

Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) SMLMV.

Para esta convocatoria se publicará un aviso que contenga los pliegos de condiciones e la página Web institucional y en la página Web del SECOP. Los términos de publicació apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los pliegos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

Cuando el proceso de Solicitud de Oferta Privada o Pública que se haya realizado hubiere sido declarado desierto, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o no se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la empresa, se acudirá a la contratación por selección simplificada.

PARÁGRAFO: LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación, podrá asociarse con otras Empresas Sociales del Estado, constituir cooperativas, utilizar compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública; igualmente la E.S.E. podrá contratar de manera conjunta sistemas de información, sistemas de control interno, de Interventoría, gestión de calidad y auditorias de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal, que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo.

ARTÍCULO 25. NECESIDAD INMINENTE: La **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA,** acudirá a esta modalidad de contratación cuando la necesidad del servicio exija el suministro de bienes, la prestación de servicio o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas que imposibiliten acudir a cualquier otra modalidad de contratación prevista en el presente estatuto.

PARÁGRAFO 1. La necesidad inminente se declara mediante acto administrativo motivado, expedido por el Gerente o su delegado, salvo para la adquisición de medicamentos, elementos médicos quirúrgicos, o exámenes especializados que se requieran con urgencia para salvar la vida o garantizar la salud de un usuario que los necesite de manera inmediata. Dicha adquisición deberá realizarse con laboratorios o empresas reconocidas que estén previamente registrados en la ESE.

Con el fin de atender las necesidades y los gastos que requiera la necesidad inminente, se podrán hacer traslados presupuestales internos que se requieran en el presupuesto de la E.S.E.

	PARÁGRAFO 2. En caso de situaciones de necesidad inminente que no permitan la suscripción de un contrato escrito, se prescindirá de este y se dejara constancia escrita de la autorización impartida por el Gerente o su delegado. **PARÁGRAFO 3.** Una vez superada la necesidad inminente declarada, se procederá dentro de los dos (02) dias siguientes a realizar todos los trámites pertinentes encaminados a soportar la adquisición de los bienes y servicios.	
Modalidad contractual	Contratación Directa: Cuantía: 500 SMLMV	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 0083 VIGENCIA de: 13 de Enero 2025	Recurso: 01 Rubro: 21201010030505034721101 Valor: $ 3.000.000 Concepto: Equipos radiotelefónicos de comunicaciones-MAQUINARIA Y EQUIPO – MANTENIMIENTO Recurso: 01 Rubro: 21202020040242474040 1 Valor: $ 7.000.000 Concepto: Partes para radiorreceptores (radioteléfonos y otros equipos de comunicación)-MANTENIMIENTO
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
Dependencia generadora de la necesidad	ÁREA INFRASTRUCTURA Y EQUIPOS	
Tipología contractual	SUMINISTRO	
	La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, Busca a través de su visión, ser una empresa líder en la prestación de los servicios de salud de primer nivel en el municipio de Neiva, reconocida por sus clientes, la comunidad en general y otras Instituciones. Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayor esfuerzo a la prestación de sus servicios y sus clientes, manteniendo un proceso continuo de mejoramiento del recursos humano, científico, físico y tecnológico. De conformidad con el ordenamiento jurídico, especialmente en las normas que regulan el sector salud, es obligación de las instituciones prestadoras de servicios de salud, atender a los usuarios con los más altos estándares de calidad y así dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad establecida a nivel nacional, que incluye el Sistema Único de Habilitación, el Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, el Sistema Único de Acreditación, la Seguridad del Paciente, dando cumplimiento a las disposiciones contempladas en el Decreto 1011 de 2006 e indicadas de igual manera en el decreto 4725 de 2005 y Resolución 3100 de 2019, que determinan los requisitos mínimos de condiciones para proceder a la habilitación de Servicios de Salud.	

Definición y Forma de solventar la necesidad que se pretende satisfacer	Al tenor de la constitución Política de Colombia, en su artículo 49, determina que "*La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control...*". La **ESE CEO** presta los servicios de salud en la ciudad de Neiva, que para dar desarrollo a su objeto social y garantizar la prestación del servicio cuenta con una red de comunicación a nivel de radios base en los servicios de urgencias, radios portátiles y radio móvil en sus 10 ambulancias, lo que hace indispensable contratar una firma especializada en el mantenimiento de esta clase de equipos que cumpla con las normas exigidas, a fin de optimizar la calidad de la comunicación entre los diferente centros de salud urbanos y rurales de la **ESE Carmen Emilia Ospina** y brindar a nuestros usuarios un excelente servicio en la remisión y traslado de pacientes, lo cual es de vital importancia en el cumplimiento de la misión. Que conforme a lo anterior y dada la importancia de mantener la comunicación de las ambulancias y los diferentes centros de salud de la zona urbana y rural de la ESE CEO ante cualquier eventualidad que se presente y permita dar una respuesta ágil y oportuna a nuestros usuarios en la prestación del servicio, por lo tanto la entidad requiere contratar el Mantenimiento preventivo y correctivo y/o suministro de los equipos de radioteléfonos portátiles bases y móviles de propiedad de la ESE Carmen Emilia Ospina. El presente requerimiento contractual se encuentra previsto en el plan anual de Adquisición de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
Condiciones técnicas del proponente	En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.
Objeto	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS DE RADIOS TELEFONOS PORTATILES, BASE Y MOVILES DE PROPIEDAD DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
Plazo estimado	El término de duración del contrato será de seis (6) meses, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo.
Precio y forma de pago	El Valor del presente contrato es la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 8.403.361)** más **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.596.639)** para un total del contrato de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000)**. La **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** cancelara conforme a la factura presentada, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.

Justificación del valor a contratar

Para tales efectos y previo análisis de los requerimientos, se establece que para satisfacer la necesidad planteada el (los) bien(es) a adquirir deben cumplir con las siguientes características técnicas de los equipos:

Nº	EQUIPO	UBICACIÓN		BASE	PORTATIL	MOVIL
1	MOTOROLA EP 450	REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA	V04617		X	
2	MOTOROLA EP 450	REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA	5504		X	
3	MOTOROLA EP 450	REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA	7018TNE1037		X	
4	MOTOROLA PRO 7100	REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA	1037CM5058			X
5	MOTOROLA EP 450	REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA	5291		X	
6	MOTOROLA PRO7150	REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA	5277		X	
7	MOTOROLA EP 450	ADMINISTRATIVA MANTENIMIENTO	442TKNA772		X	
8	MOTOROLA PRO 7150	UNIDAD ODONTOLOGICA			X	
9	MOTOROLA DGITAL DEM 400	REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA	686-TL0196	X		
10	MOTOROLA EM 400	CENTRAL DE REFERENCIA Y CONTRA R.	019TQS0813	X		
11	MOTOROLA EM 200	CENTRAL DE REFERENCIA Y CONTRA R.	019TKJ5116	X		
12	MOTOROLA EM 200	URGENCIAS GRANJAS	019TKS5123	X		
13	VERTEX ESTANDAR VX-210000	URGENCIAS PALMAS	434220005	X		
14	MOTOROLA DEM 300	URGENCIAS PC	751DYE2067	X		
15	MOTOROLA EM 200	URGENCIAS CANAIMA	019TQS0833	X		
16	MOTOROLA GM 300	VEGALARGA	NO REGISTRA	X		
17	MOTOROLA GM 300	SAN LUIS	159TZE3253	X		
18	MOTOROLA DEM 200	PS PARQUES	751LYE2057		X	
19	MOTOROLA PRO 3100	AMBULANCIA GW 621CANAIMA				X
20	MOTOROLA PRO 3100	AMBULANCIA DEU 653 MOVIL 8	1037LSA566			X
21	MOTOROLA WOOD TK-7302H	AMBULANCIA DEU 652 MOVIL 09	8510098			X
22	MOTOROLA PRO 3100	AMBULANCIA SAN LUIS GUZ-637 MOVIL 37	1037LSA566			X
23	MOTOROLA VX 2100	AMBULANCIA VEGALARGA GUZ-638 MOVIL 38				X
24	MOTOROLA PRO3100	AMBULANCIA GW 620 MOVIL 05				X
25	MOTOROLA PRO 7100	AMBULANCIA GEV 369 MOVIL 11				X
26	MOTOROLA DEM 300	AMBULANCIA GEV 370 MOVIL 12	751UU1770			X
27	MOTOROLA DEM 300	AMBULANCIA GEV 371 MOVIL 13	751IY42055			X
28	MOTOROLA	AMBULANCIA GEV 365 MOVIL 10				X

CANT	CONDICIONES TECNICAS	VLR SERVICIO	VLR TOTAL
2	Servicio de mantenimiento preventivo trimestral y correctivo para los equipos de radio portatil, bases y moviles de propiedad de la ESE Carmen Emilia ospina	$ 1,882,353.00	$ 3,764,706.00
SUBTOTAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE			$ 3,764,706.00
IVA 19%			$ 715,294.14
VALOR TOTAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO IVA INCLUIDO			$ 4,480,000.14

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	VLR UNITARIO	IVA 19%	VLR TOTAL
1	Radio Portatil Motorola DGP 8050 sin par	$ 3,498,000	$ 664,620	$ 4,162,620
2	Radio portatil Motorola DGP 8550 con pa	$ 3,658,000	$ 695,020	$ 4,353,020
3	Radio portatil digital DEP 450 sin pantalla	$ 2,150,000	$ 408,500	$ 2,558,500
4	Radio Base DGM 8500 con pantalla, GPS y	$ 3,592,000	$ 682,480	$ 4,274,480
5	Radio Base DGM 8000 sin pantalla, GPS y	$ 2,978,000	$ 565,820	$ 3,543,820
6	Radio Base DGM 5000 sin pantalla, sin GP	$ 2,700,000	$ 513,000	$ 3,213,000
7	Radio Base DEM 400	$ 2,250,000	$ 427,500	$ 2,677,500
8	Radio Base DEM 300 25 W	$ 2,150,000	$ 408,500	$ 2,558,500

ITEM	MODELO RADIO	SUMINISTRO DE REPUESTOS ENTRE OTROS	VLR UNITARI
1	RADIOS PORTATIL MOTOROLA PRO 7150	ADAPTADOR RAPIDO DE MESA PARA RADIO PRO7150	$ 113,850.0
2		CARGADOR RADIO TELEFONO MOTOROLA PRO7150	$ 221,400.0
3		ANTENA DE GOMA RADIOTELEFONO MOTOROLA	$ 60,800.00
4		BATERIA HNN9008A PARA RADIO PRO7150	$ 192,500.00
5		CLIP PARA RADIO PRO7150	$ 48,100.00
6		PROTECTOR DE ACCESORIOS RADIO PRO7150	$ 31,650.00
7		PERILLA DE CANALES (RADIOPORTATIL) MOTOROLA	$ 22,800.00
8		PERILLA DE VOLUMEN RADIO PORTATIL MOTOROLA	$ 22,800.00
9		CONTROL DE VOLUMEN RADIOS PORTATIL PRO7150	$ 122,800.00
10		CAUCHO DE TECLADO PARA RADIO PRO7ISO	$ 62,000.00
11		CAUCHO PTT PRO7150	$ 48,100.00
12		ETIQUETA PARA RADIO PRO7ISO	$ 44,300.00
13		LABEL MOTOROLA EP450/ PRO7150	$ 248,000.00
14		MARCO PTT PARA RADIO PRO7150	$ 57,000.00
15		MASCARA FLEXIBLE PRO7150	$ 28,000.00
16		MASCARA DE CONTROLES PRO7150	$ 28,000.00
17		CARCAZA PARA RADIO PRO 7150	$ 114,000.00
18		PARLANTE PARA RADIO PRO7150	$ 53,200.00
1	RADIOS PORTATIL MOTOROLA EP 450	ADAPTADOR RAPIDO DE MESA PARA RADIO EP 450	$ 114,000.00
2		CARGADOR RAPIDO DE MESA EP450	$ 221,650.00
3		BATERIA MOTOROLA PARA RADIO EP 450	$ 179,300.00
4		CLIPS PORTA RADIOS PARA RADIO EP450	$ 19,200.00
5		ANTENAS NA6502 PARA RADIO EP450	$ 44,700.00
6		PROTECTOR DE ACCESORIOS EP450	$ 31,650.00
7		PERILLA DE CANALES (RADIOPORTATIL) MOTOROLA	$ 22,800.00
8		PERILLA DE VOLUMEN RADIO PORTATIL MOTOROLA	$ 22,800.00
9		CONTROL DE VOLUMEN RADIOS PORTATIL EP450	$ 12,700.00
10		CAUCHO PTT EP450	$ 48,100.00
11		CAUCHO CONTROLES EP450/PRO7150	$ 62,000.00
12		MASCARA FLEXIBLE EP450	$ 27,850.0
13		MARCO PTT RADIO PORTATIL EP450	$ 57,000.0
14		MASCARA DE CONTROLES EP450	$ 27,850.0
15		ADHESIVO SUPERIOR DE CONTROLES	$ 48,100.00
16		CARCAZA PARA RADIO EP 450	$ 114,000.00
17		PARLANTE PARA RADIO EP 450	$ 53,200.00
1	RADIOS MOVILES MOTOROLA PRO 7100/ 5100/3100/GM300	BASE DE ANTENA DE PERFORAR PARA RADIO MOVIL	$ 165,000.00
2		ANTENA VEHICULAR PARA RADIO MOVIL 5/8 ONDA	$ 192,300.00
3		BOBINA PARA ANTENA RADIO MOVIL	$ 48,100.00
4		CABLE DE ALIMENTACION DC	$ 91,100.00
5		CABLE COMPLETO DEL MICROFONO	$ 60,800.00
6		PERILLA VOLUMEN RADIOS MOVILES	$ 77,200.00
7		PERILLA DE CANALES RADIOS MOVILES	$ 77,200.00
8		RESISTENCIAS PARA RADIOS MOVILES	$ 6,400.00
9		SEGURO ANTENA PARA RADIO MOVIL	$ 60,000.00
10		MICROFONO O PORTADORA	$ 189,750.00

1	REPUESTOS GENERALES	AMPLIFICADORES DE AUDIO	$ 124,000.00
2		ANTENA G-6 OMNIDIRECCIONAL EN VHF 136-174 MHZ DE 6	$ 613,500.00
3		BATERIA ESTACIONARIA DE 12-100 AMP	$ 923,000.00
4		BATERIA ESTACIONARIA DE 12-55 AMP	$ 650,000.00
5		FUENTE DE ALIMENTACION DE 12-29 AMP	$ 400,000.00
6		FUENTE DE ALIMENTACION DE 12-50 AMP	$ 847,000.00
7		CABLE RG-58 (METRO)	$ 8,300.00
8		CABLE RG8 (METRO)	$ 24,000.00
9		CABLE DE ALIMENTACION DC PARA RADIO BASE O MOVIL VERTEX	$ 220,000.00
10		CABLE DE ALIMENTACION DC PARA RADIO BASE O MOVIL KENWOOD	$ 220,000.00
11		CONECTOR PL259	$ 19,000.00
12		CONECTOR MINI UHF	$ 19,000.00
13		CAPSULA DEL MICROFONO	$ 28,000.00
14		CAUCHO PROTECTOR DE HUMEDAD PARA MOTOROLA	$ 21,500.00
15		CINTA FLEX	$ 64,550.00
16		CIRCUITO CERRADO	$ 64,550.00
17		CIRCUITO CONTROLADOR DE POTENCIA	$ 167,000.00
18		CIRCUITO INTEGRADO MOTOROLA	$ 167,000.00
19		COLA DE ANTENA	$ 50,000.00
20		CONDENSADOR RADIOS PORTATIL	$ 46,800.00
21		CONTACTOS ICOM Y MOTOROLA	$ 46,800.00
22		CRISTAL 44.645 PARA RADIO TELEFONO	$ 88,550.00
23		DIODO DE INVERSION	$ 40,500.00
24		EMBOBINADO INTERNO ANTENA	$ 19,000.00
25		FELPA PROTECTORA DE PARLANTE	$ 15,200.00
26		FLEX PARA RADIO MOTOROLA	$ 82,300.00
27		INTEGRADO Q400 PARA RADIO	$ 171,000.00
28		INTEGRADOS DE AUDIO MOTOROLA	$ 124,000.00
29		MEMORIA RAM RADIO PORTATIL Y ROM	$ 113,850.00
30		MODULO FINAL DE POTENCIA	$ 235,000.00
31		PARLANTE RADIOS PORTATILES	$ 53,200.00
32		PORTADORA PARA RADIO MOVIL O BASE MARCA VERTEX	$ 270,000.00
33		PORTADORA PARA RADIO MOVIL O BASE MARCA KENWOOD	$ 270,000.00
34		PLUG PARA MICROFONO RADIOTELEFONO	$ 21,500.00
35		REGULADOR DE 5 VOLTIOS	$ 15,200.00
36		REGULADOR DE 8 VOLTIOS	$ 20,000.00
37		RELEVO DE 15AMP	$ 58,200.00
38		SEGURO VENTANA	$ 60,000.00
39		SOPORTE PARA RADIO MOVIL	$ 115,000.00
40		TRANSISTOR ZN305S FUENTE DE ALIMENTACION	$ 15,000.00

En razón a lo anterior, se estableció cancelar al contratista el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) MCTE.** Pagaderos conforme a la factura respectiva, de acuerdo a la prestación de los servicios que efectivamente realice el contratista por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el CONTRATANTE para con el CONTRATISTA.

Anticipo	<table><tr><th>SI</th><th>NO</th><th>Porcentaje %</th></tr><tr><td></td><td>X</td><td></td></tr></table>
Obligaciones del proponente	1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente. 2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del 'personal a su cago para la ejecución del contrato; si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los Sistemas de Seguridad Social integral en salud y pensión como trabajador independiente. 4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato. 5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización. 6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
Actividades del proponente	1. Ejecutar 2 mantenimientos preventivos, los cuales se realizaran trimestralmente, según cronograma de actividades suscritos entre contratista y supervisor del contrato. 2. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo en caso de requerirse de los equipos de radioteléfonos, bases, móviles o portátiles de propiedad de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con el visto bueno del supervisor. 3. Efectuar el transporte de materiales y personal técnico, sin costo adicional alguno. 4. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por elementos nuevos dentro del término que le señale el supervisor del contrato. 5. Efectuar las pruebas y ajustes necesarios de manera que las radios teléfonos sean entregadas en condiciones de correcto funcionamiento. 6. Entregar productos originales, nuevos, no manufacturados, ni re repotenciados, de primera calidad de acuerdo den el articulo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993. 7. Informar con debida anticipación el cambio de repuestos o trabajos que sean requeridos adicionalmente y no estén contemplados en la cotización recibida en el momento del estudio de mercado, los cuale deben ser aprobados por la supervisora del contrato. 8. Disponibilidad durante la duración del contrato en el momento que se requiera en caso de presentarse alguna falla. 9. Detectar las fallas y proceder a la reparación requerida en presencia de la persona encargada del equipo de acuerdo a la dependencia o del supervisor. 10. El contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas y de calidad de los equipos. 11. Garantizar la mano de obra y el servicio técnico durante el término de duración del contrato. 12. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
Matriz de riesgo	<table><tr><th>TIPO DE RIESGO</th><th>OCURRENCIA</th><th>A QUIEN SE LE ASIGNA</th><th>CONTROL</th></tr><tr><td>Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.</td><td>Posible</td><td>Al Contratista</td><td>Supervisor</td></tr><tr><td>Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o mala calidad del servicio</td><td>Posible</td><td>Al Contratista</td><td>Supervisor</td></tr></table>

	prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.			
	Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato	Posible	Al Contratista	Supervisor
	Responsabilidad Civil Extracontractual contra daños a Terceros.	Posible	Al Contratista	Supervisor

Garantías

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Defensoría del Pueblo, de la siguiente manera:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más	X	
Provisión de repuestos y accesorios	Póliza de seguros	20%	el término de duración del contrato y cinco (05) años mes	x	

Observaciones

Ninguna

BRISSA DANIELA VANEGAS HENAO
RESPONSABLE TÉCNICO

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	Contratación Directa ≤ a 500 S.M.L.M.V.	Contratación por selección simplificada ≥ 500 S.M.L.M.V. y ≤ 2.000 S.M.L.M.V.	Contratación por convocatoria pública de ofertas > 2.000 S.M.L.M.V.	Necesidad Inminente	Casos de Contratacion sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria publica

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDADDE SELECCIÓN

Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, el Acuerdo No.11 del 28 de octubre de 2024, y la Junta Directiva de la ESE Carmen Emilia Ospina, mediante Resolución No. 18 del 2025 "*Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Procedimientos de Contratación para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, y se deroga la Resolución No. 468 del 28 de noviembre de 2022*".

De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección.

Al tenor del artículo **21. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección:

- ✓ Contratación directa.
- ✓ Contratación por selección simplificada.
- ✓ Contratación por convocatoria pública.
- ✓ Necesidad inminente.
- ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública

ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos:

Por la cuantía. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente.

Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos:

a) Contratos de servicios profesionales
b) Contratos de apoyo a la gestión
c) Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador
d) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado
e) Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora.

f) Contratos de compra de títulos valores, previa autorización de la Junta.
g) Los contratos con una compañía de seguros.
h) Los contratos sin cuantia
i) Los contratos de cooperación o ayuda educativa

ARTICULO 23. - CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN SIMPLIFICADA: Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula una invitación a un número plural de personas naturales y/o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la ESE, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice. La selección del contratista se hará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V) y hasta DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000 S.M.M.L.V).

ARTICULO 24. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS. Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA,** invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social.

Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) SMLMV.

Para esta convocatoria se publicará un aviso que contenga los pliegos de condiciones en la página Web institucional y en la página Web del SECOP. Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los pliegos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

Cuando el proceso de Solicitud de Oferta Privada o Pública que se haya realizado hubiere sido declarado desierto, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o no se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la empresa, se acudirá a la contratación por selección simplificada.

PARÁGRAFO: LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación, podrá asociarse con otras Empresas Sociales del Estado, constituir cooperativas, utilizar compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública; igualmente la E.S.E. podrá contratar de manera conjunta sistemas de información, sistemas de control interno, de Interventoría, gestión de calidad y auditorias de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal, que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo.

ARTÍCULO 25. NECESIDAD INMINENTE: La **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA,** acudirá a esta modalidad de contratación cuando la necesidad del servicio exija el suministro de bienes, la prestación de servicio o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se

	presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas que imposibiliten acudir a cualquier otra modalidad de contratación prevista en el presente estatuto. **PARÁGRAFO 1.** La necesidad inminente se declara mediante acto administrativo motivado, expedido por el Gerente o su delegado, salvo para la adquisición de medicamentos, elementos médicos quirúrgicos, o exámenes especializados que se requieran con urgencia para salvar la vida o garantizar la salud de un usuario que los necesite de manera inmediata. Dicha adquisición deberá realizarse con laboratorios o empresas reconocidas que estén previamente registrados en la ESE. Con el fin de atender las necesidades y los gastos que requiera la necesidad inminente, se podrán hacer traslados presupuestales internos que se requieran en el presupuesto de la E.S.E. **PARÁGRAFO 2.** En caso de situaciones de necesidad inminente que no permitan la suscripción de un contrato escrito, se prescindirá de este y se dejara constancia escrita de la autorización impartida por el Gerente o su delegado. **PARÁGRAFO 3**. Una vez superada la necesidad inminente declarada, se procederá dentro de los dos (02) días siguientes a realizar todos los trámites pertinentes encaminados a soportar la adquisición de los bienes y servicios	
FORMALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa _____X____ Contratación por selección simplificada _____ Contratación por convocatoria pública de ofertas _____ Necesidad Inminente _____ Casos de Contratacion sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria publica _____	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 0083 VIGENCIA de: 13 de Enero 2025	Recurso: 01 Rubro: 21201010030505034721101 Valor: $ 3.000.000 Concepto: Equipos radiotelefónicos de comunicaciones-MAQUINARIA Y EQUIPO – MANTENIMIENTO Recurso: 01 Rubro: 21202020040242474040 1 Valor: $ 7.000.000 Concepto: Partes para radiorreceptores (radioteléfonos y otros equipos de comunicación)-MANTENIMIENTO
OBJETO	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS DE RADIOS TELEFONOS PORTATILES, BASE Y MOVILES DE PROPIEDAD DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.**	

OBLIGACIONES JURIDICAS DEL PROPONENTE	**1.** Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente. **2.** Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. **3.** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del ´personal a su cago para la ejecución del contrato; si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los Sistemas de Seguridad Social integral en salud y pensión como trabajador independiente. **4.** Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato. **5.** Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización. **6.** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROPONENTE	En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.
PLAZO ESTIMADO	El término de duración del contrato será hasta **POR SEIS (6) MESES**, sin exceder la vigencia del año 2023, previa legalización del contrato y suscripción del acta de iniciocon el interventor del mismo.
ANTICIPO	Si___ No _X_ Porcentaje____%
Precio y formade pago	El valor a contratar es por **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 8.403.361) más UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.596.639) para un total del contrato de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000),** pagaderos conforme a la factura respectiva, de acuerdo a los mantenimientos que efectivamente realice el contratista y/o suministros, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el contratante para el CONTRATISTA. La **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** cancelara conforme a la factura presentada, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.

Coberturas	AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
	Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
	Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
	Calidad de los bienes	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más	X	
	Provision de repuestos	Póliza de seguros	20%	Termino de duración del contrato y (05) años mas	x	

El presente se expide el día 13 de Enero de 2025.

Firma de los jurídicos,

SONIA MILENA MOTTA ROBAYO
Asesora Jurídica de Contratación.

KAREN DANIELA MENDOZA ACEVEDO
Profesional de Apoyo Área de Contratación